



INFORME DE NECESIDAD DE LA TRAMITACIÓN DEL CONTRATO DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA PARA LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CP 21 011 “PROYECTO GEOPARQUE” DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 118.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; en adelante, LCSP.

1. Necesidades a satisfacer

Con fin de poder desarrollar la difusión de la campaña publicitaria CP 21 011 “PROYECTO GEOPARQUE”, mediante el presente informe se inicia el procedimiento administrativo correspondiente a la contratación de servicios de compra de espacios en diferentes soportes publicitarios del sector de prensa escrita, medios digitales, radiofónicos y publicidad exterior de acuerdo a la planificación establecida y a la contratación efectuada a través de las correspondientes órdenes de compra solicitadas a los proveedores.

Para la tramitación de la misma se seguirá el cauce establecido para el contrato menor según regulación y requisitos contenidos en el artículo 118 de la LSCP.

Todo ello con el fin de poder materializar las campañas publicitarias recogidas en el Plan Anual de Publicidad Institucional 2021, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el 10 de febrero de 2021.

2. Fundamentación jurídica y órgano competente

2.1. Fundamentación jurídica

La Ley 7/2017, de 22 mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional establece en su artículo 5.1 que “Las campañas de publicidad institucional se articularán mediante los contratos de publicidad, de difusión publicitaria, de creación publicitaria o de patrocinio previstos en la normativa vigente reguladora de la publicidad con carácter general”. De igual manera, el artículo 5.4 de esta norma autonómica establece que “los contratos vinculados a las campañas reguladas por esta ley se tramitarán con sometimiento a lo previsto en la normativa vigente en materia de contratos del sector público.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334		
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora		
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08		
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		26/02/2021 18:50:13



Por este motivo, este contrato tiene su fundamento normativo en lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 34/1988, de 11 noviembre, General de Publicidad, así como en el artículo 5 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, de Comunicación y Publicidad Institucional.

El artículo 17 de la ley 34/1988, de 11 de noviembre, define el contrato de difusión publicitaria es aquél por el que, a cambio de una contraprestación fijada en tarifas preestablecidas, un medio se obliga en favor de un anunciante o agencia a permitir la utilización publicitaria de unidades de espacio o de tiempo disponibles y a desarrollar la actividad técnica necesaria para lograr el resultado publicitario.

El artículo 9.1 de la Ley 7/2017, de 22 de mayo, establece que anualmente se elaborará un plan de publicidad institucional en el que se incluirán todas las campañas de publicidad institucional que se prevea desarrollar por los entes sujetos a esta norma así, el plan anual de publicidad institucional será aprobado por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejería con competencias en política informativa según lo previsto en el artículo 9.3 de la ley 7/2017, de 22 de mayo.

En ejecución de dicho mandato normativo mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno se aprueba el nuevo Plan General de Publicidad Institucional para el año 2021, en su sesión celebrada el día 10 de febrero de 2021.

2.2 Órgano competente.

De conformidad con lo regulado en el Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Consejería de Hacienda y Administración Pública es el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, al que corresponden, entre otras, las competencias en ejecución administrativa de la política informativa, de comunicación y publicidad institucional, identidad e imagen institucional y corporativa en base a las directrices y en coordinación con los órganos de apoyo de la Presidenta y gestión administrativa en asistencia a la Presidenta y sus órganos de apoyo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 2 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional		2021/0140334
Cargo		Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero		Celso González González		26/02/2021 18:50:08
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				26/02/2021 18:50:13



3. Objeto del contrato de difusión publicitaria

El presente contrato tiene por objeto la compra de espacios en diferentes soportes publicitarios del sector de prensa escrita, medios digitales, radiofónicos y publicidad exterior para la inserción de mensajes publicitarios relacionados con la campaña de publicidad CP 21 011 “PROYECTO GEOPARQUE” de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica.

En concreto, y de conformidad con lo indicado en el informe de la Dirección de Contenidos, Gestión y Publicidad Institucional de fecha 15 de febrero de 2021, el objeto del contrato de difusión comporta los siguientes aspectos:

- a) La **elaboración de una táctica de medios** para la campaña de publicidad institucional, de conformidad con los criterios técnicos incluidos en las presentes prescripciones técnicas.
- b) La **contratación de los espacios publicitarios** propuestos por el Gobierno de La Rioja según los porcentajes de audiencias y atendiendo a los públicos objetivos a los que se pretende llegar con la presente campaña de publicidad. Esta contratación comprende la función de intermediación entre el Gobierno de La Rioja y los soportes contratados en lo referente a la distribución y entrega de las creatividades y artes finales; así como la correspondiente obligación de velar por la correcta inserción en los soportes propuestos.
- c) La **post-evaluación del plan de medios** propuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas.

4. Público objetivo de la campaña

Se establece como **público objetivo** para la campaña de comunicación institucional a sociedad riojana en general, pero, sobre todo, a los habitantes de la **Rioja Media y Rioja Baja (Logroño, Calahorra, Arnedo, Alfaro y Cervera del río Alhama)**. El Instituto de Estadística de La Rioja contabiliza* este público objetivo en 203.950 **personas**, de las que 97.908 son hombres y 106.042 son mujeres.

Como público objetivo secundario están las instituciones, asociaciones, empresas y Ayuntamientos que puedan apoyar la candidatura.

* Datos del INE a 1.1.2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
26/02/2021 18:50:13				



5. Duración de la campaña

La campaña tendrá una duración de 7 días.

6. Contenido de las prestaciones

De conformidad con el apartado 3, en el que se detalla la descripción de los servicios previstos en el contrato de difusión publicitaria, las prestaciones que comprende el contrato serán las siguientes:

6.1. La elaboración de una táctica de medios, que supone la determinación de los tipos de formatos o espacios publicitarios y número de ellos para la campaña de publicidad institucional.

Para la elaboración de la táctica de medios, la empresa deberá cumplir los criterios técnicos que en el pliego se detallan, y que según la estrategia de medios del Gobierno de La Rioja y atendiendo a los públicos objetivos a los que se pretende llegar con la presente campaña, se detallan a continuación en la **tabla de soportes, formatos e inversión**, determinando los sectores y soportes en los que realizar la inversión publicitaria y el porcentaje de la misma.

Tabla de soportes, formatos e inversión

a) Prensa Escrita

Sector	Soporte	Fuente	Especificaciones sobre formato	Porcentaje
Prensa escrita regional		OJD u PGD	Especificaciones sobre formato	30% de la inversión publicitaria prevista
	Diario de información general autonómico con mayor promedio de distribución en La Rioja	OJD Último dato		58% - 61% del porcentaje del sector.
	Diario de distribución gratuita con mayor promedio de distribución	PGD Último dato		24% - 27% del porcentaje del sector.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			26/02/2021 18:50:13



	en La Rioja			
	Semanario de distribución gratuita con mayor promedio de distribución en La Rioja	PGD Último dato		14% - 17% del porcentaje del sector.

b) Medios radiofónicos

Sector	Soporte	Fuente de medición	Especificaciones sobre formato	Porcentaje
	Radio de corte generalista de alcance autonómico	EGM 3^a acumulado para La Rioja L-D		23% de la inversión publicitaria prevista
	Radio de corte generalista de alcance autonómico con mayor audiencia	EGM	Cuña 20"	39% - 42% del porcentaje del sector.
	Radio de corte generalista de alcance autonómico con segunda mayor audiencia	EGM	Cuña 20"	34% - 37% del porcentaje del sector.
	Radio de corte generalista de alcance autonómico con tercera mayor audiencia	EGM	Cuña 20"	23% - 26% del porcentaje del sector.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES, Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 5 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			26/02/2021 18:50:13	


c) Medios digitales

Sector	Soporte	Fuente de medición	Especificaciones sobre formato	Porcentaje
Diaros digitales regionales de información general		Comscore u OJD Interactiva*		23% de la inversión publicitaria prevista
	Diario digital de información general regional con mayor número de usuarios únicos de La Rioja.	Comscore u OJD Interactiva		47% - 50% del porcentaje del sector.
	Diario digital de información general regional con segundo mayor número de usuarios únicos de La Rioja.	Comscore u OJD Interactiva		29% - 32% del porcentaje del sector.
	Diario digital de información general regional con tercer mayor número de usuarios únicos de La Rioja.	Comscore u OJD Interactiva		18% - 21% del porcentaje del sector.
	Diario digital de información general regional con cuarto mayor número de usuarios únicos de La Rioja.	Comscore u OJD Interactiva		0% - 2% del porcentaje del sector.
Diaros digitales temáticos regionales		OJD Interactiva		1% de la inversión publicitaria prevista

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion			26/02/2021 18:50:13



	Primer medio digital temático regional	OJD Interactiva		90-100% de la inversión publicitaria prevista
--	--	-----------------	--	---

(*) Audiencia media hasta diciembre 2020

 d) **Publicidad exterior**

Sector	Soporte	Criterio	Porcentaje
Publicidad exterior y medios no convencionales			23% sobre la inversión publicitaria prevista
	Mupis: <ul style="list-style-type: none"> • Unidades de colocación en un mínimo de 20 mupis de Logroño • Producción y colocación 	Unidades	64% - 68% sobre el porcentaje del sector
	Carteles 50 x 70: <ul style="list-style-type: none"> • Impresión de un mínimo de 940 carteles a 4 tintas en papel couche brillo 125g. • Distribución y colocación de 440 unidades en poblaciones de La Rioja Media y Rioja Baja y 500 en comercios y hostelería de Logroño 	Unidades	34% - 37% sobre el porcentaje del sector

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08
2	SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion		26/02/2021 18:50:13



6.2. Intermediación y compra de formatos o espacios publicitarios

La empresa asume la función de intermediación entre el Gobierno de La Rioja y los soportes contratados en lo referente a la distribución y entrega de las creatividades y artes finales; así como la correspondiente obligación de velar por la correcta inserción en los formatos o espacios publicitarios contratados.

Al término de la prestación del servicio, la empresa deberá aportar los justificantes de la actividad publicitaria y órdenes que le han sido emitidas por la compra de espacios en soportes publicitarios.

El Gobierno de La Rioja y la empresa coordinarán la ejecución y el desarrollo de la táctica publicitaria y posibles cambios. El primero entregará a la segunda el conjunto de creatividades gráficas y sonoras para la correcta ejecución y desarrollo de la actividad publicitaria.

La empresa asumirá los costes de las anomalías, defectos o errores, si fueran propios, de las inserciones publicitarias sin que ello supusiera un coste adicional para el Gobierno de La Rioja.

6.3. Postevaluación de la táctica publicitaria

La empresa presentará, en el plazo de 15 días naturales desde término de la campaña, un informe de postevaluación de la actividad publicitaria. Este informe contendrá las variables relativas al análisis de los resultados del plan de medios: impactos, cobertura, frecuencia, y las variables relativas a los análisis de rentabilidad, siempre que sean posible determinarse con las fuentes de medición existentes para los soportes publicitarios seleccionados

7. Criterios de valoración

Se establecen los siguientes criterios de valoración para la selección de la oferta:

- a) **Diferencia del importe total de la inversión** publicitaria prevista en el contrato y el coste total de la táctica propuesta por el licitador. Hasta 50 puntos.

Y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 50 \times \left[1 - \frac{\text{Inversión Publicitaria Total} - \text{Coste de Táctica del licitador a valorar}}{\text{Inversión publicitaria total}} \right]$$

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 8 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
			26/02/2021 18:50:13	

Se excluirán las propuestas cuyo coste de la táctica publicitaria sea superior al establecido en el apartado 5. Propuesta económica, de este informe.

b) **Un porcentaje por los servicios que prestará la empresa.** Esta cuantía económica no podrá ser superior al 10,00% del importe económico de la táctica presentada por la empresa. **Hasta 20 puntos.**

Y se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 20 \times \frac{\text{Porcentaje más bajo de las propuestas presentadas}}{\text{Porcentaje propuesto por el licitador a valorar}}$$

Serán excluidas las proposiciones que oferten un porcentaje superior al 10,00% del importe económico de la táctica publicitaria presentada por la empresa.

d) **Porcentaje de descuento sobre los precios oficiales** con el Gobierno contemplado en la tabla de soportes. Hasta 30 puntos.

Se valorará cada apartado con la puntuación que a continuación se indica:

PORCENTAJES DE DESCUENTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)	
Prensa escrita regional	7
Radios regionales	7
Diarios digitales regionales	7
Medios digitales temáticos	2
Publicidad Exterior	7

Los valores atribuidos a cada sector en la tabla de valoración, se establecen teniendo en cuenta el porcentaje del presupuesto atribuido y detallado en la tabla de soportes, formatos e inversión establecida en el apartado 6.1 de este informe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 9 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	26/02/2021 18:50:13

Las ofertas se valorarán del siguiente modo:

Para determinar la puntuación que consiguen las ofertas en cada uno de los apartados, se atenderá al descuento ofrecido por la empresa licitadora en ese apartado.

Se otorgará 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ningún descuento y se otorgará la máxima puntuación prevista en la tabla anterior, a la oferta con el mayor descuento ofertado en ese apartado, distribuyéndose el resto de los puntos de forma proporcional a las ofertas realizadas por cada empresa licitadora.

La fórmula matemática es la siguiente:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{máximo de puntos alcanzable} \times \text{Porcentaje ofertado en ese sector por empresa licitadora}}{\text{Mayor porcentaje ofertado en ese sector}}$$

La puntuación total obtenida por la oferta resultará de sumar los puntos obtenidos por la misma en cada uno de los apartados.

Se excluirán las ofertas que contengan más de un porcentaje de descuento por sector.

En caso de empate, resultará seleccionada la empresa que acredite mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla de la empresa superior al que les imponga la normativa. Si continuara persistiendo el empate, se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8. Financiación

El importe total máximo de la propuesta económica no deberá superar los **18.137 € (IVA incluido)** que se imputarán a la partida presupuestaria 12.12.1812.226.10-Plan de Medios del presupuesto del año 2021.

9.- Obligaciones de la empresa

Se consideran obligación de la empresa que tiene la consideración de condición especial de ejecución las siguientes:

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES , Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 10 11
Expediente	Tipo	Procedimiento		Nº Documento
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional		2021/0140334
Cargo	Firmante / Observaciones			Fecha/hora
1 Consejero	Celso González González			26/02/2021 18:50:08
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion				26/02/2021 18:50:13

1. La empresa asumirá todas las operaciones comerciales, administrativas y mercantiles relacionadas con la contratación de espacios publicitarios, de acuerdo a la táctica publicitaria propuesta.
2. La empresa cumplirá con el plan de medios especificado. En caso que hubiera algún contratiempo, la empresa lo consultará previamente con esta oficina.
3. El Gobierno de La Rioja se reserva el derecho a modificar la programación y duración de la táctica publicitaria, siempre que las modificaciones no incurran en un incremento del coste para la empresa.
4. La empresa deberá abonar el importe debido a los medios de comunicación contratados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir del día de pago de la correspondiente factura por parte de la Administración; pudiéndose requerir por aquélla, justificante del pago realizado en cualquier momento tras la finalización del plazo indicado. La empresa deberá remitir los importes totales de cada uno de los soportes contratados para la presente campaña de publicidad.
5. La empresa presentará la “Táctica de medios” en la que se señalen:
 - a. Los sectores y soportes publicitarios incluidos.
 - b. Los formatos publicitarios, las cantidades y el coste unitario por formato incluidos en la táctica propuesta. En el caso de que las negociaciones con los soportes condujeran a la obtención de algún descuento sobre tarifa, deberá especificarse el porcentaje de descuento obtenido y el coste unitario final, una vez aplicado citado descuento.
 - c. El coste total de la propuesta de táctica de medios (expresada sin IVA).
 - d. La programación y la duración de la táctica publicitaria en cada uno de los sectores y soportes publicitarios propuestos. Está información deberá acompañarse de un calendario diario que recoja la actividad publicitaria: tipo de inserción, soporte y sector publicitario.
 - e. Cuadro resumen con los descuentos por cada medio y sector

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 11 / 11
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00848-2021/000004	Informe	Publicidad institucional	2021/0140334	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
1 Consejero	Celso González González		26/02/2021 18:50:08	
2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE por Gobierno de La Rioja con CSV: BLHBVQ611T1KZ4H			Dirección de verificación: http://www.larioja.org/verificacion	
26/02/2021 18:50:13				